

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 132/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Salud N° 10/12, de 02 de Enero de 2012, que nombra indefinidamente a doña Juana Barrera Olivares, Ingeniera en Ejecución en Control de Gestión, en la Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 306/14 de 30 de Enero de 2014, del Director (S) de Servicios Traspasados, que remite instrucciones para asignar las funciones que ahí detalla, a la Sra. Barrera Olivares; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Asígnese transitoriamente por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, las funciones de visar otorgando Visto Bueno y estampando la respectiva Firma de Autorización, a los siguientes actos, gestiones, trámites y documentos **que digan relación con el Departamento de Salud Municipal**, a la profesional doña **JUANA DE LOURDES BARRERA OLIVARES**, RUT 16.432.345-5, Ingeniera en Ejecución de Control de Gestión, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- V°B° y Firma de Permisos administrativos y Feriados legales del personal;
- V°B° y Firma de Compensación de horas por permisos del personal;
- V°B° y Firma de solicitudes de generación de Órdenes de Compra;
- V°B° y Firma de solicitudes de Licitaciones Públicas (**únicamente respecto de L1**);
- V°B° y Firma requeridas para el pago de Boletas y Facturas por los bienes adquiridos o servicios prestados; y
- V°B° y Firma de boletas de honorarios para cursar el pago de los mismos.

2.- Las referidas funciones asignadas, las deberá ejercer la profesional conjuntamente con el Jefe del Departamento de Salud o quien le subrogue. Y, las ejercerá desde el **01 de Febrero de 2014** hasta el **30 de Abril de 2014**, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, ponerle término anticipado al ejercicio de tales funciones.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá las funciones que por este acto se le asignan, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 132/2014.-)

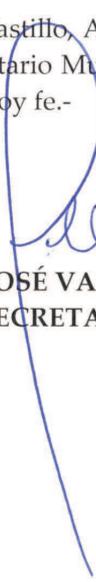
4.- Encárguese al Director de Servicios Traspasados, la supervisión de las funciones que por este acto se asignan a la profesional de Salud.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional de acuerdo a las funciones que pasa a ejercer.

6.- Notifíquese personalmente al profesional por ministro de fe, o en su defecto, por carta certificada si no fuere habida, dándole copia íntegra del presente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Destinatario

Adm. Municipal

Dir. Control

Serv. Traspasados

Dpto. Salud